



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 112156

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Luz Neila Bermúdez Pava** contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado Veinticinco de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia y al debido proceso.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a la aseguradora Liberty Seguros S.A., a la Fiduciaria Banistmo, a la Fiscalía Catorce Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos de Bogotá, y a las partes y demás sujetos intervinientes dentro del proceso con radicado 11001-31-07-006-2007-00115-00 que tengan **relación directa** con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo

remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Así mismo, oficiase al Juzgado Veinticinco de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la dirección: mariaqs@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria